

Resolución sobre las vías y medios para obtener las reivindicaciones del congreso

Congreso Obrero Internacional Socialista Celebrado en París del 14 al 21 de julio de 1889

(Tomado de Amaro del Rosal, *Los congresos obreros internacionales en el siglo XIX. De la Joven Europa a la Segunda Internacional*, Editorial Grijalbo, México, 1958, páginas 364-365, y contrastado con *Congrès International Ouvrier Socialiste de Paris*, París, Imprimerie de la Presse, 1889, páginas 19-20, que editó la comisión de organización del congreso. Las reivindicaciones a que se refiere en esta resolución, en: “[Resolución del Primer Congreso sobre legislación trabajo y vigilancia condiciones fábricas](#)”, dentro de esta misma serie de las EIS)

Invita a las organizaciones obreras y partidos socialistas de todos los países a ponerse inmediatamente a la obra y a usar de todos los medios (reuniones, peticiones, manifestaciones, etc.) para imponer a sus gobiernos respectivos:

1.- La adhesión a la Conferencia Intergubernamental de Berna propuesta por el gobierno suizo;

2.- A sostener en esta conferencia las resoluciones del Congreso Internacional de París.

En todos los países que cuenten con concejales o diputados socialistas, estos últimos deberán, bajo la forma de proposiciones en los consejos municipales, bajo la firma de disposiciones legislativas en los parlamentos, presentar a las asambleas de las que formen parte las resoluciones del Congreso de París.

En todas las elecciones, tanto municipales como legislativas, estas mismas resoluciones deberán figurar en el programa de los candidatos socialistas.

Se acuerda la creación de una Comisión Ejecutiva de las Resoluciones del Congreso de París en lo que concierne a la legislación internacional del trabajo en relación con la conferencia proyectada por la república helvética.

Esta comisión, compuesta de cinco miembros, se encargará de transmitir directamente a la Conferencia de Berna las bases sobre las cuales las organizaciones obreras y partidos socialistas de Europa y América, reunidos en París, del 14 al 21 de julio, han juzgado indispensable fundamentar la legislación internacional protectora del trabajo. Esta comisión de otra parte, recibe el mandato de convocar el próximo congreso internacional, el cual deberá tener lugar en una localidad suiza o de Bélgica, a designar ulteriormente.

Bajo el título de *La Jornada de Ocho Horas*, será publicado, con el concurso de los partidos socialistas representados en el Congreso Internacional de París, un órgano semanario destinado a centralizar todas las informaciones de los diferentes movimientos nacionales sobre la reducción legal de la jornada de trabajo.

Serie Segunda Internacional
(Internacional Socialista):
resoluciones y otros materiales

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es